

FECHA: 05/06/2025

EXPEDIENTE Nº: 847/2009

ID TÍTULO: 2500773

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Escuela Politécnica de Cuenca
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden EDU/3855/2010, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Se recomienda que la tabla de adaptación entre las asignaturas del plan actual y las del plan que se modifica se incluya en el criterio 4 Planificación de las Enseñanzas, puesto que no se trata de la adaptación de un título anterior a un título nuevo, sino una modificación del plan de estudios de este título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Modificación 1. Nueva distribución de materias y asignaturas de formación básica y de formación obligatoria (conforme a la orden ECI/3855/2007), en la que se incluyen asignaturas proyectuales a modo de talleres, en las cuales se trabaja de forma práctica e interdisciplinar las competencias específicas de las distintas materias.// Modificación 2. Reducir la carga de las asignaturas que tenían 9 créditos a 6 créditos con objeto de que los contenidos y competencias de esas asignaturas se trasladen a las asignaturas proyectuales.// Modificación 3. Reducir los créditos optativos, pasando a obligatorios créditos relacionados con la gestión del proceso, la rehabilitación intervención en el patrimonio, la eficiencia energética y la seguridad y salud en el trabajo, dada la demanda de profesionales con perfiles adecuados en estas áreas de trabajo. Se contempla también una optatividad que permita complementar la formación básica y específica orientada a una cierta especialización de carácter abierto, multidisciplinar y con aplicación directa en el ámbito profesional.// Modificación 4. Esto supone tener que incluir 2 talleres de 3 créditos en cuarto curso, dado que se trata de asignaturas que pertenecen a materias diferentes (Técnicas y Tecnología de la Edificación y Gestión del Proceso, conforme a la orden ECI/3855/2007) y cuyas competencias no pueden trabajarse de una forma interdisciplinar con el resto de las asignaturas proyectuales. Justificación de las modificaciones propuestas: Las continuas transformaciones económicas, tecnológicas, culturales, sociales y políticas que han impactado en el ámbito de la construcción y edificación durante los últimos años, (por ejemplo, el Plan BIM (Building Information Modelling) obligatorio en España para determinadas licitaciones públicas de edificación e infraestructuras, las diversas actualizaciones del Código Técnico de la Edificación, el nuevo Código Estructural de 2021, el nuevo marco normativo referente a la sostenibilidad y eficiencia energética de las edificaciones, etc.), hace necesario actualizar el actual plan de estudios aprobado en el año 2009 con la finalidad de adaptar a los egresados a dichas circunstancias. En este sentido, en esta modificación del plan existente se han establecido estrategias de actuación para dar cabida a esta formación del alumnado del título de GIE, mediante asignaturas proyectuales a modo de talleres, donde puedan adquirir competencias en distintos ámbitos dentro de un

entorno colaborativo similar al que posteriormente deberán de desarrollar profesionalmente. El plan de estudios mantiene los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje establecidos en la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico (BOE 29/12/2007)) y por tanto no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Para ello se ha diseñado una base de Formación Básica adecuada, un grueso de materias obligatorias donde destacan las asignaturas tipo Taller proyectual (basadas en la metodología de aprendizaje basada en proyectos y casos reales), asignaturas optativas en las que se incluyen las prácticas externas no obligatorias y finalmente el Trabajo Fin de Grado. En base a la motivación indicada, se propone la modificación del plan de estudios, adaptando el contenido al modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Anexo II Real Decreto 822/2021), y solicitamos las modificaciones que se describen a continuación, motivadas por las cuestiones indicadas, la actualización de toda aquella información que había quedado obsoleta y de la adaptación de la memoria al nuevo Real Decreto 822/2021. En todos los apartados de la memoria se han actualizado los enlaces de acceso a los distintos servicios y normativa interna de la UCLM: Apart. 1.2.- Se incluye el ámbito de conocimiento según Anexo I del Real Decreto 822/2021, declarado en la modificación no sustancial aprobada por ANECA el 12.12.23. Apart. 1.7.- Se modifica la distribución de créditos. Se han eliminado 12 créditos optativos pasando de una oferta de 18 créditos a 6 créditos. Se aumenta el nº de créditos obligatorios, que pasan de 150 a 162. Apart. 1.10.- Se adecúa la justificación de la titulación al entorno en el que se pretende implantar y se incorpora la referencia a los valores democráticos y objetivos de desarrollo sostenible. Se desarrolla la información de los perfiles fundamentales de egreso. Apart. 1.11.- Se definen los objetivos formativos del título adecuado a lo indicado en la Orden ECI/3855/2007. Apart. 1.13.- Se formula el fundamento de la docencia de las asignaturas denominadas ?Talleres Proyectuales? basadas en metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y su propuesta de implantación Apart. 1.14.- Se incluye los perfiles fundamentales de egreso según los requisitos del RD 822/2021, desarrollando la información en el apart. 1.10. Apart. 2.- Siguiendo las directrices del RD 822/2021 y la Guía de apoyo de ANECA, se han definido como resultados de aprendizaje las competencias que aparecen en la Orden ECI/3855/2007, clasificados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. Apart. 3.1.- Se modifica para actualizar la normativa vigente e incorporar el requisito de acreditar un nivel mínimo conocimientos de la lengua castellana para acceder al título. Apart. 3.2.- Se modifica el proceso reconocimientos de créditos y se actualiza el enlace a la normativa de referencia. Apart. 3.3.- Este apartado ha sido revisado y actualizado, incluyendo información adicional a través de hipervínculo a distintos servicios de la UCLM. Apart. 4.1.- Se ha modificado la estructura del plan de estudios de manera integral. Se han incluido asignaturas nuevas y se ha modificado la distribución de créditos según tipología y la organización temporal de diversas asignaturas preexistentes. En cuanto a la

asignación de resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad se ha realizado una revisión completa. Apart. 4.2.- Se amplía la lista de actividades formativas y metodologías docentes. Apart. 4.3.- Se amplía el catálogo de sistemas de evaluación. Apart. 5.- Se actualizan los datos del personal académico y del otros recursos de apoyo a la docencia que participan en el Título. Apart. 6.- Se modifica la información de este apartado para actualizar los recursos materiales, prácticas y servicios a disposición del título. Apart. 7.1.- Se describe el calendario de implantación la modificación propuesta. Apart. 7.2.- Se ha incluido la tabla de adaptación con la correspondencia de asignaturas entre la titulación actualmente vigente y la modificación que se propone. Apart. 8.1.- Se ha incluido el link del SIGC vigente en la UCLM. Apart. 8.2.- Se han indicado los medios de información pública empleados. Apart. 9.- Se actualizan los datos de contacto de las personas asociadas a la solicitud.

### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se incluye el ámbito de conocimiento según Anexo I del Real Decreto 822/2021, declarado en la modificación no sustancial aprobada por ANECA el 12.12.23 : Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.

### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Apart. 1.7. Se reduce el número de créditos optativos, que pasan de 18 a 6, y se incrementan los créditos obligatorios de 150 a 162 JUSTIFICACIÓN: Se reducen los créditos optativos pasando a obligatorios. Dichos créditos están relacionados con la gestión del proceso, la rehabilitación intervención en el patrimonio, la eficiencia energética y la seguridad y salud en el trabajo. Todo ello en base a la demanda de profesionales con perfiles adecuados en estas áreas de trabajo. Esto supone tener que incluir 2 talleres de 3 créditos en cuarto curso dado que se trata de asignaturas que pertenecen a materias diferentes (Técnicas y Tecnología de la Edificación y Gestión del Proceso, conforme a la orden ECI/3855/2007) y cuyas competencias no pueden trabajarse de una forma interdisciplinar con el resto de las asignaturas proyectuales.// Apart. 1.9. Sin que suponga modificación con respecto a la memoria vigente, se incorpora el número total de plazas ofertadas, dato requerido por la aplicación.

### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se adecúa la justificación de la titulación al entorno en el que se pretende implantar. Se actualiza la información ajustando a la experiencia de los años que lleva vigente el título. Se amplía la información relativa a los perfiles de egresos reflejados en el apart. 1.14 Justificación: Se hacen referencias a los nuevos requerimientos de la Ingeniería Civil, a la

---

alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la creciente demanda laboral que se está experimentando. Además, se incluye un apartado nuevo donde se describen los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración de la modificación del plan de estudios.

### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Apart. 1.11.- Se definen los objetivos formativos del título, alineados con los especificados por la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.// Apart. 1.13.- Se formula el fundamento de la docencia de las asignaturas denominadas ?Talleres Proyectuales? basadas en metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y su propuesta de implantación. Se ha considerado que las estrategias metodológicas de este tipo de asignaturas tienen un papel central dentro del desarrollo formativo de la titulación, por lo que se propone como una estrategia metodológica específica de la titulación. Mediante estas asignaturas se propone alcanzar conocimientos, habilidades y, sobre todo, competencias de una manera centrada en el alumno, en vez de la clásica aproximación centrada en el docente.

### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se describe brevemente el perfil de egreso, desarrollando la información en el apart. 1.10.

## **2 – Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

La titulación conduce a la profesión regulada de Arquitecto Técnico y las competencias asociadas a las asignaturas que se imparten, se han expresado tal y como aparecen en la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. No obstante, de acuerdo con lo establecido el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se han agrupado los principales resultados de aprendizaje esperados del proceso formativo en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias.

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifica este apartado, haciendo referencia a la normativa de acceso actualizada (Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de

acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.) Se remite a los aspectos establecidos en la Normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha. Se incluye referencia a la lengua vehicular y al requerimiento de nivel B1 de castellano para el estudiantado no hispanohablante, al objeto de garantizar el correcto seguimiento de las enseñanzas que se imparten en el título.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se adapta a la plantilla requerida. Se mantienen los intervalos mínimo y máximo de reconocimientos, salvo para el reconocimiento de créditos cursados por experiencia laboral o profesional, que pasa de 18 a 36 créditos. Se actualizan las normativas de referencia, incluyéndose el Convenio en vigor 'Junta de Castilla-La Mancha-UCLM', de fecha 10 de junio de 2022, para el reconocimiento de créditos por Ciclos Formativos. Se retiran las referencias al curso específico de adaptación a grado para titulados de arquitectura técnica. JUSTIFICACIÓN: Respecto a los reconocimientos por estudios universitarios no oficiales (títulos propios) y por experiencia profesional o laboral, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto 822/2021. Donde, ¿el volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral, o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener?. En nuestro caso 36 créditos máximo. La experiencia acumulada durante estos cursos con titulados de arquitectura técnica y profesionales de la edificación que se matriculan en el Grado en Ingeniería de Edificación, ha mostrado que por la actividad desarrollada profesionalmente, limitar por debajo del máximo admisible los créditos reconocibles podría restringir sin justificación la posibilidad de reconocimientos para profesionales que han abarcado a lo largo de su vida laboral ámbitos que muestran un claro dominio de las competencias, habilidades y conocimientos de las asignaturas del grado. La demanda de adaptaciones a grado no es suficiente para generar una formación específica. Por ello, las personas tituladas se matriculan del grado, procediendo a un proceso de reconocimiento y realizan las asignaturas que les quedan por reconocer como cualquier otro estudiante. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título. En este contexto, se permitirá reconocer por experiencia laboral las asignaturas cuyo contenido tenga una aplicación eminentemente práctica en el ámbito del ejercicio profesional. Estas asignaturas serán objeto de reconocimiento en base a la experiencia laboral cuando el estudiante acredite que ha desarrollado una actividad profesional propia del ingeniero de edificación por cuenta propia o ajena, o en una administración pública durante al menos 6 meses a tiempo completo o el correspondiente periodo a tiempo parcial.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se actualiza la información relativa a los procedimientos de movilidad de los estudiantes y los enlaces de acceso a la información.

#### 4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Descripción de la modificación: Se ha modificado la estructura del plan de estudios de manera integral. Se han incluido asignaturas nuevas y se ha modificado la distribución de créditos según tipología y la organización temporal de diversas asignaturas preexistentes. En cuanto a la asignación de resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad se ha realizado una revisión completa. En concreto, se proponen los siguientes cambios: M1. Cambio en los módulos: - Se incorpora la materia de fundamentos de materiales, química y geología y fundamentos de física II en el módulo 1 de ?fundamentos científicos?. - La denominación del módulo ?Expresión gráfica básica? cambia a módulo 2: ?Expresión gráfica? y se incorpora la materia expresión gráfica específica. - La denominación de los módulos ?Empresa? y ?Derecho? cambia a un módulo común 3: ?Empresa y derecho? y se incorporan ambas materias. - La denominación de los módulos ?gestión urbanística y economía aplicada? y ?gestión del proceso? cambia a un módulo común 6: ?gestión del proceso constructivo, urbanística y economía aplicada? y se incorporan las materias correspondientes. - Se incorpora un módulo nuevo 7: ?talleres proyectuales aplicados a la edificación y proyectos técnicos? donde se incorporan las materias proyectuales (Fundamentos aplicados en la edificación, Edificios y sistemas constructivos, Eficiencia energética de edificios, Proyectos técnicos, Gestión y planificación, Conservación, mantenimiento y actuación de edificios existentes) incluido el módulo de proyectos técnicos.// M2. Cambio en la denominación de las materias. - Las asignaturas ahora denominadas ?fundamentos de física I? y ?fundamentos de física II?, antes en las materias de ?fundamentos físicos para estructuras? y ?fundamentos físicos para instalaciones?, cambian a la materia ?fundamentos físicos? - La asignatura ahora denominada ?Fundamentos de materiales, química y geología?, antes en la materia de ?fundamentos de materiales de construcción?, cambia a la materia ?fundamentos físicos? - La asignatura ahora denominada ?expresión gráfica III?, antes en la materia de ?expresión gráfica específica?, cambia a la materia ?expresión gráfica básica?// M3. Cambio en el nombre de las asignaturas. - Fundamentos de materiales de construcción?, cambia a ?Fundamentos de materiales, química y geología?. - Sistemas de representación?, cambia a ?Expresión gráfica I?. - Dibujo I?, cambia a ?Expresión gráfica II?. - Dibujo II?, cambia a ?Expresión gráfica II?. - Estructuras de la edificación I?, cambia a ?Estructuras I?. - Estructuras de la edificación II?, cambia a ?Estructuras II?. - Instalaciones de la edificación I?, cambia a ?Instalaciones I?. - Instalaciones de la edificación II?, cambia a ?Instalaciones II?. - Equipos de obra?, cambia a ?Gestión y planificación de equipos?. - Gestión urbanística y construcciones urbanas?, cambia a ?Gestión del proyecto y



urbanística? (que incluye parte de los contenidos de ?introducción a la prevención y seguridad y proyectos técnicos)?. - Prácticas externas?, cambia a ?Prácticas académicas externas?./ M4. Incorporación de nuevas asignaturas: - Se ha incorporado ?instalaciones III? puesto que, se elimina la anterior optativa ?certificación energética y energías renovables? y se reducen los créditos de la asignatura ahora denominada ?instalaciones II? - Se han incorporado ?prevención y seguridad en el trabajo I? y ?prevención y seguridad en el trabajo II? puesto que, se divide la anterior asignatura ?introducción a la prevención y seguridad y proyectos y se incluyen los contenidos de la anterior optativa ?gestión de la prevención?, la cual desaparece. - Se ha incorporado ?instalaciones III? puesto que, se elimina la anterior optativa ?certificación energética y energías renovables? y se reducen los créditos de la asignatura ahora denominada ?instalaciones II?. - Para llevar a cabo la propuesta de innovación docente articulada en el aprendizaje basado en el trabajo por proyectos o casos prácticos y en el desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo, se han diseñado estas 6 asignaturas, de-nominadas ?Talleres Projectuales?, cuya impartición se distribuye en todos los cursos: o ?Taller 1. Fundamentos aplicados en la edificación? o ?Taller 2. Edificación: estructura y sus materiales? o ?Taller 3. Eficiencia energética en edificios? o ?Taller 4. Proyectos técnicos? o ?Taller 5. Herramientas de planificación y gestión económica? o ?Taller 6. Conservación, mantenimiento y actuación en edificios existentes? - La asignatura ?Aplicaciones interdisciplinares en ingeniería de edificación? permite la aplicación de los conocimientos aprendidos sobre edificación en entornos multidisciplinares y emergentes, mediante la presentación de los ejemplos más representativos; Visualización de perfiles profesionales de interés. - La asignatura ?Nuevas tendencias en ingeniería de edificación? permite la ampliación de conocimientos, habilidades y competencias en ámbitos de aplicación de nuevas tecnologías y procedimientos de trabajo en el sector de la edificación. M5. Cambio en los semestres. Para mantener la coherencia del título, se cambia el semestre de impartición de las siguientes asignaturas: - La asignatura ?fundamentos de física I? cambia del S1 y S2 al S1. - La asignatura ?expresión gráfica I? cambia del S1 y S2 al S1. - La asignatura ?topografía y replanteos? cambia del S5 al S4. - La asignatura ?estructuras I? cambia del S3 y S4 al S3. - La asignatura ?instalaciones I? cambia del S3 y S4 al S4. - La asignatura ?materiales de construcción II? cambia del S3 y S4 al S3. - La asignatura ?construcción III? cambia del S3 y S4 al S3. - La asignatura ?patología y restauración? cambia del S6 al S7. - La asignatura ?gestión y planificación de equipos? cambia del S6 al S5. - La asignatura ?peritaciones y tasaciones? cambia del S7 al S8. - La asignatura ?mediciones y presupuestos? cambia del S7 al S6. - La asignatura ?planificación, organización y control de obras? cambia del S6 al S5. - La asignatura ?prevención y seguridad en el trabajo? cambia del S5 al S6. - La asignatura ?gestión del proyecto y urbanística? cambia del S5 y S7 al S6. Justificación: Se pretende con esta modificación: a) Una formación actualizada a los cambios producidos en la construcción y edificación. b) Mantenimiento del perfil de egreso y alineación de los resultados del aprendizaje de la orden Orden ECI/3855/2007. c) Una actualización de los contenidos,

sistemas de evaluación (con su ponderación) y de las actividades formativas tras la experiencia de más de una década de impartición del Grado vigente.

#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se amplía la lista de actividades formativas y metodologías docentes, adecuando nuevas actividades formativas y metodologías docentes en los talleres proyectuales. JUSTIFICACIÓN Se ha actualizado la lista a partir de la experiencia acumulada con la titulación actualmente existente. Las nuevas actividades formativas y metodologías docentes adquieren relevancia en los talleres proyectuales con las metodologías activas como aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en proyectos.

#### 4.3 – Sistemas de evaluación

Se actualiza la lista de sistemas de evaluación, a partir de la experiencia acumulada en los años de impartición de la titulación, y se adecuan nuevos para las actividades formativas y metodologías docentes en los talleres proyectuales.

#### 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los datos del personal académico y de apoyo a la docencia. La memoria actual data de 2016, por lo que los datos habían quedado obsoletos

#### 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los datos de los recursos materiales, prácticas y servicios a disposición del título, añadiendo enlaces de acceso a la información detallada. Los datos anteriores datan del 2016, por lo que se han quedado obsoletos.

#### 7.1 – Cronograma de implantación

Se incluye el calendario de implantación de la modificación propuesta, que será de forma progresiva, es decir, curso a curso, por lo que se dejará de impartir el primer curso del grado actual el mismo año de implantación del nuevo plan tal y como indica la tabla siguiente. JUSTIFICACIÓN: Se entiende que el procedimiento de implantación progresiva es el más adecuado para el beneficio del estudiantado, para lo que se consultó de manera masiva a todo el estudiantado del grado.

#### 7.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha incluido la tabla de adaptación con la correspondencia de asignaturas entre la titulación actualmente vigente y la modificación que se propone.

### 7.3 – Enseñanzas que se extinguen

La modificación propuesta no supone la extinción de ninguna enseñanza.

### 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha incluido el link del SIGC vigente en la UCLM

### 8.2 – Información pública

El SGIC establecido por la UCLM, identifica en su procedimiento número 6 el modo en el que los responsables de los Centros y de los Títulos de la UCLM deben hacer pública la información actualizada relativa a las titulaciones, para el conocimiento de sus grupos de interés. <https://politecnica.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/epc/EscuelaPolitecnica/Documentos/Reglamento-Comisiones-EPC-2021-def.ashx?la=es>

### 9.2 – Representante legal

Se actualizan los datos de contacto del Representante Legal.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado